



201805000179

04/04/2018 10:24:21

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



## RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-439 de 2018, cuyo objeto es: *"Suministro de alimentos concentrados de acuerdo a las especificaciones técnicas, para la granja Román Gómez ubicada en la vereda La Primavera del Municipio de Marinilla y la granja John Jairo González en la vereda Loma Hermosa del Municipio de San Jerónimo, ambas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*

### EL RECTOR

Nombrado mediante el Acuerdo Directivo 22 del 07 de noviembre de 2017 y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de diciembre de 2017, la cual entró en vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2017; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Resolución Rectoral No. 201805000002 de enero 04 de 2018 *"Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016"*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 201805000144 de marzo 12 de 2018, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 439 de 2018.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 439 de 2018 es de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$215.843.066)** incluidos impuestos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 439 de la vigencia 2018.
4. Que el día 15 de marzo de 2018, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:

INGEFE S.A.S  
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA  
HERGI SUMINISTROS S.A.S  
AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S  
AGROMAYORISTA S.A.S  
ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA S.A.S  
EDER MARTÍN PRADA PINZÓN  
COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S  
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA  
PROCEAGRO S.A.S  
JORGE HERNANDO ORREGO ZULUAGA  
TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S  
KIBUTZIM S.A.S





5. Que de los 13 oferentes que presentaron propuestas, quedaron habilitados 10 para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, los cuales fueron:

INGEFE S.A.S  
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA  
HERGI SUMINISTROS S.A.S  
AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S  
AGROMAYORISTA S.A.S  
ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA S.A.S  
EDER MARTÍN PRADA PINZÓN  
COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S  
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA  
PROCEAGRO S.A.S.

6. Que el día 3 de abril del año 2018, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 10:00 AM.
7. Que a dicha Audiencia, se presentó 1 de los 10 oferentes habilitados.
8. Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a 2 rondas, como consta en los formatos de lances y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa.
9. Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

PROponentes	RONDA 1	RONDA 2
AGROMAYORISTA S.A.S.	\$215.328.793	SE RETIRÓ

10. Que el contrato se adjudicará a AGROMAYORISTA S.A.S. por un valor total de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$215.328.793)** IVA incluido, como consta en el Acta de Audiencia de la Subasta Inversa Presencial.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato, por valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$215.328.793)** IVA incluido, con cargo al CDP 439 de la vigencia 2018, al proponente **AGROMAYORISTA S.A.S.** identificado con NIT No. **900.018.424-3**, por ofertar el menor valor en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, para un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

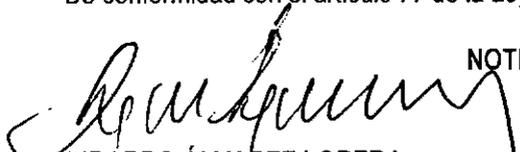
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.





De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA**  
Rector

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra   
Secretario General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez   
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Tatiana Salazar Marulanda   
Abogada - Contratista

461

